

RESOLUCIÓN N° P-1375/2001 IPLyC

Creación de la “Comisión de establecimiento de parámetros de homologación de máquinas electrónicas instaladas en Salas de Bingo”-

Fecha de emisión: 14/09/01.

La Plata, 14 de septiembre de 2001.-

VISTO la Resolución N° P-1355/01 y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 1º de la Resolución N° P-1355/01 se establece la obligación de efectuar el reempadronamiento del parque de máquinas electrónicas de resolución inmediata e incierta de carretes o rodillos, juegos de puestos múltiples y de video que operan en las Salas de Bingo autorizadas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a tales fines deviene necesario proceder a la homologación de las citadas máquinas, determinando parámetros, a efectos de cumplir con estándares de calidad y confiabilidad, realizando las preparaciones técnicas indispensables para la conexión al Sistema Central de Monitoreo y Administración en Tiempo Real a implementar en las Salas de Bingo;

Que, el Artículo 2º de la Resolución mencionada “ut supra” establece la formación de una comisión conjunta entre los Departamentos Sistemas y Procesamiento de Datos, Auditoría, Técnico Legal y Bingo, la que fijará los parámetros de homologación;

Que, la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el Artículo 2º del Decreto N° 1170/92 – texto según Decreto N° 1324/01 y Decreto 1325/01;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear la “Comisión de establecimiento de parámetros de homologación de máquinas electrónicas instaladas en Salas de Bingo”, bajo la supervisión directa del Presidente, con facultades suficientes a fin de cumplir acabadamente con sus misiones y funciones.

ARTÍCULO 2º: Establecer como misiones y funciones de la “Comisión de establecimiento de parámetros de homologación de máquinas electrónicas instaladas en Salas de Bingo” las siguientes:

1- Establecer los parámetros de homologación necesarios para el reempadronamiento de las máquinas electrónicas de resolución inmediata e incierta de carretes o rodillos, juegos de puestos múltiples y de video que operen en las Salas de Bingo autorizadas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.-

2- Elevar al Presidente para su consideración, por intermedio de su Coordinador, en un plazo no mayor de quince (15) días, un proyecto en el cual se determinen los parámetros de homologación de las máquinas electrónicas descriptas en el apartado 1 del presente artículo.

ARTÍCULO 3º: Establecer que, para el cumplimiento de sus fines, la Comisión tiene las siguientes facultades:

- 1- Solicitar a los distintos Departamentos toda la información que considere necesaria;
- 2- Invitar a participar a agentes de los distintos Departamentos, para informar sobre temas específicos de su competencia.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la presente Comisión será integrada conforme se detalla a continuación:

- Abog. Iasenza, Andrés Darío, en carácter de Coordinador.
- Abog. Stagni, Guillermo Oscar (Departamento Técnico Legal).
- Ing. Rodríguez, Omar Jaime (Departamento Sistema y Procesamiento de Datos).
- Clar, Sandra (Departamento Auditoría).
- Wilde, Andrea Beatriz (Departamento Bingo).

ARTÍCULO 5º: Establecer que los agentes mencionados supra se desempeñaran en la Comisión sin afectar las tareas que actualmente desarrollan en sus respectivos Departamentos.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Resolución Nº P-1375/2001.